

**NACIONES UNIDAS
COMISIÓN ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE – CEPAL**



Distr.
LIMITADA

LC/MEX/L.639
5 de noviembre de 2004

ORIGINAL: ESPAÑOL

**CENTROAMÉRICA: RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES
EN EL CAFTA SOBRE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS SENSIBLES**

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. Introducción.....	1
2. Resultados de la negociación del CAFTA en agricultura.....	2
a) Desgravación arancelaria	3
b) Administración de cuotas libres de arancel.....	4
c) Salvaguardia Agrícola Especial (SAE)	4
d) Apoyos a la producción y a la exportación	5
e) Medidas sanitarias y fitosanitarias	5
3. Acuerdos sobre productos agropecuarios sensibles.....	6
a) Granos básicos.....	9
b) Carne de bovino	12
c) Carne de cerdo.....	13
d) Carne de pollo	15
e) Productos lácteos.....	15
4. Reflexiones finales.....	17
<u>Anexo</u>	21
 <u>Cuadro</u>	
1 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Categorías de desgravación arancelaria de Centroamérica.....	23
2 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: arroz.....	24
3 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: esquema de cuotas y salvaguardias para el arroz.....	25
4 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado Para productos sensibles maíz	26
5 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: esquema de cuotas y salvaguardias para el maíz	27
6 Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: frijol	28

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>	
7	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: Esquema de cuotas y salvaguardias para el frijol.....	29
8	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: carne de bovino.....	30
9	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: Esquema de cuotas y salvaguardias para la carne de bovino	31
10	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: carne de cerdo.....	32
11	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: Esquema de cuotas y salvaguardias para la carne de cerdo.....	33
12	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: carne de pollo.....	34
13	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Centroamérica: Esquema de cuotas y salvaguardias para cuadriles de pollo	35
14	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos. Resultado de las negociaciones sobre condiciones de acceso al mercado para productos sensibles: productos lácteos	36
15	Tratado de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos.....	37

1. Introducción

El tratado de libre comercio negociado entre Centroamérica y los Estados Unidos (US-CAFTA,¹ por sus siglas en inglés) puede llegar a representar para el sector exportador centroamericano una oportunidad de consolidar los beneficios recibidos durante varios años de manera unilateral de los Estados Unidos por medio del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), además de que éstos se ampliarían hacia otros sectores que aún no estaban considerados como prioritarios.

Su aplicación podría compensar el eventual impacto que sobre dichas preferencias habría ejercido la suscripción reciente de otros tratados comerciales entre los Estados Unidos y varios países que compiten directamente con productos agropecuarios similares.

El libre acceso inmediato que brindará el CAFTA a la mayoría de los productos agropecuarios centroamericanos al mercado de los Estados Unidos permitirá mantener la dinámica de crecimiento, sobre todo de la producción agropecuaria exportable, especialmente la de los no tradicionales, en los cuales Centroamérica ha venido compitiendo mejor en el mercado estadounidense en la última década, aun cuando la desgravación favorece más a las actividades exportadoras de maquila.

Desde hace más de una década, los gobiernos centroamericanos han adoptado mecanismos para apoyar los esfuerzos del sector agroexportador tendientes a aumentar la productividad y mejorar su competitividad. Los organismos y grupos empresariales privados han puesto particular empeño en esta tarea, y han elevado sistemáticamente sus posibilidades de acceso a información, tecnología y preparación para la modernización de su gestión empresarial.

No obstante, durante el proceso de negociaciones, que requirió frecuentes reuniones entre productores y autoridades negociadoras, se hizo evidente la dificultad de concluir acuerdos sobre temas especialmente delicados para los centroamericanos, entre éstos el laboral, textiles y los productos agrícolas considerados sensibles, en los que se reflejan más abiertamente las diferencias inherentes al desarrollo de las economías.²

En el sector agropecuario, una dificultad residió en encontrar los mecanismos adecuados para compensar las diferencias entre los mercados estadounidense y regional y entre los propios centroamericanos, a fin de elevar las posibilidades de acceso en ambos sentidos. El asunto es altamente complejo, ya que en este punto varios factores establecen asimetrías entre los sectores agrícolas nacionales y el de los Estados Unidos. No sólo se trata de la cuestión de los subsidios a la producción por parte de los Estados Unidos, cuya discusión no fue admitida por ese país en las negociaciones, sino la gran diferencia en tecnología, y por ende en productividad; la multiplicidad de servicios con que cuentan los productores estadounidenses; los programas gubernamentales de apoyo para sanidad y protección ambiental, asistencia técnica y financiera, así como la distancia existente en el desarrollo de sus canales de distribución.

¹ United States–Central America Free Trade Agreement.

² Para una descripción en todos los temas de la negociación, véase CEPAL, *El Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos* (LC/MEX/R.854), marzo de 2004.

Varios de esos aspectos fueron ampliamente discutidos antes y durante las negociaciones, entre autoridades y organizaciones de productores centroamericanos. La participación de estos últimos en el proceso fue especialmente propositiva y, en general, derivó en el logro de condiciones especiales para sectores determinados.

En el caso del sector agropecuario, en productos sensibles se logró negociar plazos más largos para la eliminación definitiva de aranceles, un sistema de cuotas libres de arancel que permitirá un ajuste gradual en estas actividades productivas, y un mecanismo de salvaguardia especial ³ para impedir que el mercado centroamericano se viera amenazado por importaciones masivas que perjudicaran su producción interna. En este punto, precisamente, se centra la atención del presente trabajo al revisar los resultados de las negociaciones.

En el inciso 2 de este documento se resumen los resultados iniciales de las negociaciones del CAFTA en agricultura. En el inciso 3 se comentan brevemente los resultados de esta negociación para los productos que se consideran sensibles en los países de la región, relacionándolos con algunos indicadores sobre producción interna e importaciones, como una primera aproximación para dimensionar ese resultado. Con este fin se elaboraron cuadros sintéticos por producto para los cinco países de la región, de tal forma que pueden compararse las diferencias en las condiciones negociadas por cada gobierno, la base arancelaria con la cual inician el proceso de desgravación, que de entrada puede resultar preocupante por sus consecuencias para un futuro control. Se proporcionan además los datos sobre volúmenes de importación correspondientes a las partidas arancelarias consideradas, lo que permite apreciar la importancia relativa de las cuotas asignadas. Se incluyen también los programas de desgravación por producto y el arancel adicional correspondiente, cuando éste aplica. Por último, en el inciso 4 se presentan algunas reflexiones finales.

2. Resultados de la negociación del CAFTA en agricultura ⁴

En el acuerdo sobre agricultura se determinó que todos los productos exportables se comercien entre ambos mercados, el centroamericano y el estadounidense. No obstante, tomando en consideración las diferencias en grado de desarrollo y tamaño entre ambas partes, se negociaron plazos y mecanismos que permitieran ajustar las condiciones del sector agropecuario al libre comercio. Así, en algunos productos el libre acceso definitivo se llevará a cabo mediante esquemas de reducción de aranceles con diferentes plazos según la sensibilidad de los productos y de cuotas de importación libres de arancel, que se incrementarán anualmente para ajustarse paulatinamente a la apertura. Las partes pudieron establecer, de manera individual, los esquemas de acceso a sus mercados.

Los centroamericanos, en general, mantuvieron las tasas arancelarias preexistentes como referencia para iniciar el proceso de desgravación y fijaron sus cuotas de importación

³ Un mecanismo adicional al estipulado como defensa comercial para elevar los aranceles o poner una sobretasa a productos que excedan un volumen de importaciones determinado.

⁴ Véase *Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos* (CAFTA, capítulo 3): trato nacional y acceso de mercancías al mercado; sección F, agricultura. United States Department of Commerce: final texts of the Central American Free Trade Agreement, <http://www.ustr.gov/>

generalmente con base en el promedio de éstas en los últimos tres años. Se negociaron además mecanismos de protección adicionales para los productos sensibles de acuerdo con un esquema de salvaguardias especiales que podrán activarse cuando se rebase un volumen de importación, determinado para cada producto y país.

Los Estados Unidos, por su parte, otorgarán un tratamiento arancelario igual a todos los países, estableciendo sólo algunas diferencias entre éstos en su esquema de cuotas.

Se deberá conformar un Comité de Comercio Agropecuario con representación de todos los países firmantes que, entre otras funciones, monitoree la puesta en marcha de la administración de esta parte del tratado. Se acordó, además, la creación de una Comisión de Revisión Agrícola en el año 14 de la entrada en vigencia del tratado, cuya misión es revisar su operación en todo lo relacionado con el comercio agrícola.

A continuación se resumen algunos de los aspectos más relevantes sobre los mecanismos de desgravación arancelaria, de acceso inmediato por el mecanismo de cuotas y las medidas de protección adicional.

a) Desgravación arancelaria

Los gravámenes se eliminarán para todos los productos agrícolas, con excepción del azúcar que ingrese a los Estados Unidos, las papas y cebollas a Costa Rica y el maíz blanco a El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, productos para los cuales el acceso se limita al establecimiento de cuotas libres de arancel con incrementos anuales permanentes.

Los países centroamericanos lograron un programa más amplio de categorías de desgravación con períodos que van desde la eliminación inmediata desde la entrada en vigor del tratado, hasta períodos de 18 a 20 años para productos como cuadriles de pollo, arroz y productos lácteos (véase el cuadro 1 del anexo).

Aunque la mayoría de los rubros están clasificados para un acceso libre inmediato al mercado centroamericano,⁵ los que dentro de la región tienen un peso significativo en el producto agropecuario, y que pueden representar una fuerte competencia en el mercado interno, están incluidos en las categorías con plazos de desgravación de entre 10 y 20 años.

Además, en la mayoría de esos productos clasificados con plazos de desgravación de varios años, las tarifas se eliminarán anualmente en proporciones iguales. Los productos considerados sensibles, en cambio, generalmente se benefician de esquemas especiales que contemplan una fase inicial de gracia sin desgravación y posteriores desgravaciones más pronunciadas en los últimos años del período.

Los Estados Unidos, por su parte, mantuvieron el arancel cero a los productos agropecuarios centroamericanos que ya venían recibiendo un trato de libre comercio y

⁵ Véanse los programas de desgravación de cada uno de los países en que aparece el listado de partidas arancelarias con su correspondiente categoría. CAFTA, anexo 3.3.

permitieron el acceso inmediato a los restantes. Aun así, se fijaron cuotas límite de importación con incrementos anuales para algunos productos como carne de bovino, maní y mantequilla de maní, para los cuales se estableció un plazo de liberalización de 15 años; se acordaron cuotas de 20 años para la liberalización en productos lácteos, en tanto que el azúcar, como se mencionó antes, permanece sin desgravación pero con un incremento anual en la cuota de importación de 2% hasta el año 15 y posteriores ajustes anuales en un volumen fijo. El Salvador recibirá durante esos 15 años dos aumentos adicionales en su cuota de azúcar.⁶

Otros productos como algodón, tabaco y alcohol etílico, recibieron también tratamientos de apertura diferente por parte de los Estados Unidos. El algodón y el tabaco quedaron en la categoría de desgravación D, es decir, el arancel se eliminará en 15 etapas iguales; en el caso del alcohol etílico, se deberán satisfacer las reglas de origen establecidas en el tratado.

b) Administración de cuotas libres de arancel

La administración de las cuotas por cada una de las partes se sujeta al Artículo XIII del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), a fin de asegurar la transparencia y el funcionamiento oportuno de los procedimientos.

Cada parte se compromete a administrar sus cuotas de manera que se logre su total utilización; se deberán distribuir las asignaciones en cantidades de embarque comercialmente viables; no se podrán condicionar las asignaciones a la reexportación de una mercancía y no se podrá asignar porciones de una cuota o la administración de ésta a grupos de productores o a organizaciones no gubernamentales, salvo que se especifique en el tratado. La ayuda alimentaria y otros embarques no comerciales de un bien no contarán como parte de la cuota de esa mercancía.⁷

c) Salvaguardia Agrícola Especial (SAE)

En cuanto a las medidas de salvaguardia agrícola, se acordó imponerlas en forma de derecho de importación adicional sobre mercancías específicas cuando el volumen de sus importaciones, en un año calendario, exceda el volumen establecido en el acuerdo.⁸

Los volúmenes de activación se establecieron generalmente como un porcentaje por encima de la cuota instituida y expirarán cuando el período de protección arancelaria termine. Es decir, en el momento que las mercancías queden libres de derechos de arancel, no podrá aplicarse

⁶ El beneficio que ello representa en realidad dependerá de la evolución del monto total de importaciones de azúcar por parte de los Estados Unidos. El tratado garantiza que la participación de Centroamérica en esas importaciones se ampliará respecto de otros abastecedores.

⁷ CAFTA, artículo 3.12: implementación y administración de las cuotas.

⁸ Los volúmenes de activación de la Salvaguardia Agrícola se definen en el anexo 3.14 del tratado.

ninguna salvaguardia agrícola especial salvo que el tratado mismo lo especifique o así lo acuerde la Comisión de Revisión Agrícola.

El gravamen adicional se calcula sobre la base de la tasa arancelaria de nación más favorecida (NMF). Generalmente, durante los primeros cinco años ese derecho adicional deberá ser menor o igual al 100% de la diferencia entre la tasa de NMF y la tasa aplicable sobre la mercancía agrícola, establecida en el anexo 3.14 del tratado; de los años seis a 10 será igual o inferior al 75%, y entre los años 11 y 14 el derecho adicional será el del 50% o inferior.

Cabe subrayar además que no podrán fijarse medidas de salvaguardia a una mercancía si existen para ésta otras medidas de salvaguardia bajo los esquemas de defensa comercial establecidos en el capítulo 8 de este mismo tratado,⁹ o de conformidad con otras instancias multilaterales.

d) Apoyos a la producción y a la exportación

Los apoyos directos a la producción, como se ha mencionado, quedaron fuera de la negociación del CAFTA. Aun así, en cuanto a los subsidios a la exportación de productos agrícolas, las partes acordaron no usar este tipo de subsidios en el mercado de la contraparte del tratado, excepto para competir con los que utilicen terceros países, sin que, por este hecho, se confiera ventaja alguna para la parte que introduzca el subsidio.

e) Medidas sanitarias y fitosanitarias¹⁰

Uno de los aspectos en que mayor temor expresaron los centroamericanos respecto del establecimiento de compromisos bilaterales de libre comercio fue la posibilidad de que los asuntos sanitarios y fitosanitarios se convirtieran en barreras al comercio.

En esta materia, así como la relativa a aspectos ambientales, es frecuente el uso de argumentos de esta naturaleza para cerrar el mercado. Aun cuando el sector agroexportador centroamericano está suficientemente desarrollado en el control fitosanitario, la posibilidad de que un mayor número de productores se incorpore a la dinámica de la apertura exigirá tomar medidas y controles adicionales tanto para los exportadores como para los importadores, y establecer una mayor coordinación entre los organismos gubernamentales relacionados con esta materia que, por supuesto, requiere de recursos adicionales para implementarse.

Así, las partes acordaron aplicar las disciplinas sobre bases científicas contenidas en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (SPS Agreement).

⁹ De acuerdo con el capítulo 8 del CAFTA, la imposición de una medida de salvaguardia bajo el esquema de defensa comercial es permitida sólo durante el período de transición y sólo si, como consecuencia de la reducción o eliminación del arancel, las cantidades importadas aumentan de tal forma que causen un daño grave a la industria nacional de una mercancía similar o directamente competidora.

¹⁰ Véase CAFTA, capítulo 6: medidas sanitarias y fitosanitarias.

Además, se estableció un grupo de trabajo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias compuesto por cada una de las partes para poner en marcha el acuerdo, servir como foro de consulta para la aplicación de este tipo de medidas, expedir resoluciones en aspectos técnicos y procurar el entendimiento entre las partes. Asimismo, este grupo deberá coordinar los programas de cooperación técnica en esta materia. Se fijaron también compromisos adicionales para resolver medidas específicas injustificadas que restrinjan el comercio entre las partes.

En materia de certificación, habría que analizar quién y cómo se certifica; si las medidas serán aplicadas a toda la región, por país o por zonas productoras. Respecto de productos, existen algunos en que las marcadas diferencias en los estándares de inocuidad impiden el reconocimiento regional para agilizar su exportación. Normalmente, ya se realizan inspecciones por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para determinar si productos como la carne bovina cumplen con las regulaciones que ese país impone en materia de sanidad; a estos requisitos actualmente se añaden recomendaciones sobre el trato que debe darse a los animales antes y durante su sacrificio. Productos como la carne de cerdo enfrentarán barreras sanitarias hasta que se logre la erradicación de la peste porcina en la región.

Un requisito para lograr el reconocimiento de la región como una zona libre de enfermedades y de plagas es realizar acciones coordinadas en el nivel regional y programas de control uniformes para la erradicación de enfermedades, y establecer sistemas de control de inocuidad de los alimentos y de coordinación de las instituciones públicas con el sector privado. Algunos sectores, como el de avicultores, han iniciado ya un proceso de armonización de medidas sanitarias en la región.

Por otra parte, habría que analizar cómo afectará a los centroamericanos las restricciones y controles a las exportaciones que impondrán los Estados Unidos como consecuencia de la aplicación de la “Ley de Bioterrorismo”.¹¹

3. Acuerdos sobre productos agropecuarios sensibles

En los análisis sobre apertura comercial generalmente se contemplan los aspectos relacionados con las oportunidades esperadas para el sector exportador. No obstante, en las economías de los países menos desarrollados, para la mayoría de los productores medianos y pequeños que dependen del ingreso de actividades productivas dirigidas básicamente al mercado interno, esa apertura constituye más bien un reto e incluso la perciben como una amenaza.

En ese sentido, los países centroamericanos tuvieron que realizar esfuerzos adicionales para lograr que en las negociaciones sobre agricultura se establecieran tratamientos especiales a productos que, por su dimensión e importancia social y económica en la región, se consideran altamente vulnerables a la competencia externa.

¹¹ La Ley de Bioterrorismo de 2002, que entró en vigor a partir de agosto de 2004, obliga a registrar las instalaciones de manufacturas y manipulación de alimentos y a notificar anticipadamente a la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) todos los envíos de alimentos con destino a los Estados Unidos, así como información detallada de proveedores de materias primas que participaron en el proceso productivo. Los contenedores deberán pasar, además, por un examen portuario antes de embarcarse hacia ese país.

En el caso del sector agropecuario que está volcado en su mayor parte hacia el mercado externo, la apertura comercial y la reafirmación de los espacios ganados con anterioridad en los Estados Unidos constituyen, sin duda, un logro para sus expectativas de expansión y de equilibrio frente a otros países que podrían representar una desventaja en su competencia por el acceso al mercado estadounidense.

Varios rubros agropecuarios se perfilan ya como posibles ganadores de este acuerdo, como se expone en seguida.

En el sector productor de plantas ornamentales, en el de hortalizas y en el de frutas, por ejemplo, se han generado grandes expectativas. De hecho, en la última década estos productos han cobrado relevancia dentro de las exportaciones centroamericanas y aunque actualmente todavía no tienen un gran peso en la estructura productiva, son una muestra de las posibilidades de diversificación del sector agropecuario para impulsar su crecimiento.

Muchos de los esfuerzos de inversión se han dirigido recientemente hacia esos rubros para modernizar tecnologías, infraestructura y servicios, a fin de elevar sus niveles de competitividad. Todavía habrá que destinar mayores recursos para adaptarse a los requerimientos del mercado estadounidense y superar las barreras técnicas, sanitarias y fitosanitarias a las exportaciones.

Otras expectativas de expansión se centran en el aprovechamiento del llamado mercado étnico en los Estados Unidos, por ejemplo frijoles (que ya entraban sin arancel pero ahora se consolidan), frutas regionales, raíces y tubérculos, y algunos productos agroindustriales.

Por lo que se refiere a los productos sensibles, algunos estudios anteriores a las negociaciones del CAFTA ¹² habían alertado ya sobre la vulnerabilidad de ciertos sectores, dada su importancia en la producción interna, su contribución al empleo y sus riesgos en términos de seguridad alimentaria, como los granos básicos, las carnes bovina, porcina y de pollo, y los lácteos.

En diferentes grados, todos ellos contribuyen con un porcentaje importante en la estructura productiva y de empleo de cada país centroamericano, y es por esta razón que los gobiernos les otorgaron especial atención durante el proceso de negociaciones, al mismo tiempo que se generaba una gran preocupación y expectación por parte de las organizaciones de productores.

Las decisiones sobre la apertura o exclusión de estos productos en el acuerdo se trataron de manera conjunta por dichas asociaciones en el nivel regional. La preocupación básica no sólo se refería a la competencia interna que productos importados similares pudieran ejercer, sino también a las limitadas posibilidades de ampliar su producción para exportación, debido a que el acceso al mercado de los Estados Unidos para estos productos sensibles está también controlado,

¹² Véanse, por ejemplo, la serie de informes sobre diferentes productos que elaboró la Oficina de Políticas Estratégicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador para su informe sobre el CAFTA, publicados en su página web <http://www.mag.gob.sv/> y el estudio sobre Indicadores de sensibilidad de productos agroalimentarios de Honduras, Documento referencial elaborado por el Proyecto de Políticas Económicas y Productividad, Secretaría de Industria y Comercio, Tegucigalpa, Honduras, junio de 2003.

como de hecho quedó establecido en el acuerdo final, con la asignación de las cuotas ya mencionadas para carne, azúcar, productos lácteos, maní y mantequilla de maní.

Otros productos sensibles específicos de cada país, como papa y cebolla en Costa Rica, constituyeron temas de trato especial e individual en las mesas de negociación, así como otros rubros de alto interés para los sectores exportadores, en especial el azúcar y el café.

En este trabajo se han esquematizado los resultados de la negociación para mercancías que se consideran sensibles, en mayor o menor medida, en los países de la región: arroz, maíz, frijol, carne de bovino, carne de cerdo, pollo y tres tipos de lácteos (leche fluida, leche en polvo y quesos). A la información de los resultados de la negociación para estos productos se han añadido indicadores sobre producción interna e importaciones en el año 2002 como una primera aproximación para dimensionar la magnitud de los cambios.

En los renglones en que la información está disponible, el volumen de importación proveniente de los Estados Unidos se refiere exclusivamente a las partidas arancelarias que corresponden a las de los productos que quedan incluidos en las cuotas y se presenta además el volumen de la importación y producción total del rubro.

Como las cuotas se negociaron generalmente tomando en cuenta el promedio de importaciones recientes, lógicamente en algunos productos éstas representan prácticamente el monto importado de los Estados Unidos en 2002, y en algunos otros casos incluso lo rebasan, lo que equivaldría a casi un acceso libre inmediato si se considera además el crecimiento anual negociado de la cuota. Esto es especialmente notorio para el arroz limpio y el maíz, es decir, las exportaciones estadounidenses actuales de esos dos productos adquieren prácticamente acceso libre inmediato y un amplio margen para expandirse.

En varios productos, la posibilidad de controlar el crecimiento de las importaciones fuera de cuota, antes de poder aplicar una salvaguardia, es muy limitada, pues el porcentaje negociado por encima de dicha cuota para poder activar la salvaguardia deja un amplio margen a las importaciones. A título ilustrativo, véase el caso del maíz amarillo de Nicaragua en el gráfico 1, que muestra el crecimiento del volumen de la cuota y el margen del volumen de activación de la salvaguardia sobre el nivel de importaciones actuales, el cual estará en más de 150% por arriba de éstas en el año 14 de vigencia del tratado.

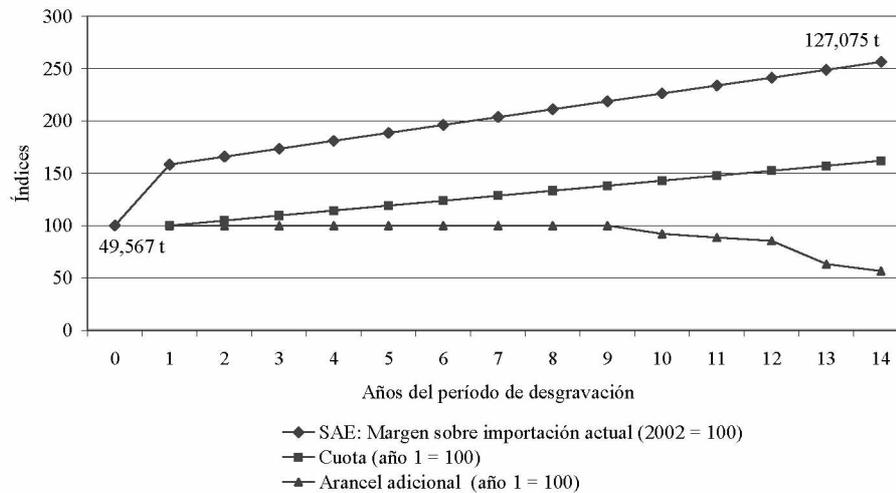
A continuación, unas consideraciones por producto.

a) Granos básicos

Desde hace más de una década se viene observando en la región una tendencia decreciente en la autosuficiencia de granos básicos.¹³ Varios factores se conjugaron para producir tal situación, entre los cuales figuran los expuestos a continuación.

Gráfico 1

CAFTA. NICARAGUA: EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE MAÍZ AMARILLO Y MARGEN DE ACTIVACIÓN DE LA SALVAGUARDIA AGRÍCOLA ESPECIAL (SAE) EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DEL 2002



Fuente: CEPAL, sobre la base de información del CAFTA.
t = toneladas métricas.

Por una parte, la persistencia de retrasos estructurales, el predominio de unidades de producción ineficientes con escaso acceso a recursos financieros y la reducción de los apoyos gubernamentales hacia este sector de productores, han determinado bajos niveles promedio de rendimiento que se reflejan en un estancamiento de la producción, e incluso en un franco descenso. La producción interna no satisface la demanda para consumo directo y al mismo tiempo la industria de alimentos, tanto para el consumo humano como para el consumo animal, aumenta los requerimientos de estos productos.

Por otra parte, las políticas de ajuste implementadas desde mediados de la década de los ochenta propiciaron el retiro de mecanismos reguladores del comercio, pero no fueron suficientemente eficaces en el diseño de una política agropecuaria que impulsara la competitividad de la mayoría de los productores.

¹³ Se utiliza el término de autosuficiencia en el sentido de la capacidad que tienen los países para lograr una producción doméstica que satisfaga las necesidades alimentarias de su población, en cuanto a cantidad y calidad. La preocupación de algunos analistas se refiere no sólo al crecimiento sostenido de la producción para atender dichas necesidades, sino también al valor social que representa esta producción en el ámbito de las economías menos desarrolladas.

En consecuencia, desde mediados de la década de los ochenta se registra un crecimiento constante de las importaciones y un cambio paulatino en los hábitos de consumo.

Con todo, la producción de granos básicos en la región continúa siendo un importante generador de empleo e ingreso para un amplio grupo de productores medianos y pequeños. Se estima que alrededor de 4,5 millones de centroamericanos están involucrados en esta actividad. Además, un porcentaje muy alto de los productores sigue dependiendo de esta producción para su autoconsumo.

i) Arroz. Desde los años noventa, la producción de arroz ha mostrado una tendencia descendente en la mayoría de los países centroamericanos; sólo en Nicaragua es positiva y compensa de alguna manera el resultado regional.¹⁴ Por el contrario, el consumo aparente de este producto pasó de 368.000 toneladas en 1990 a 816.000 en 2002. En 1990, el 17% de dicho consumo era importado, en tanto que en 2002 alcanzaba poco más del 60%.¹⁵

Costa Rica y Nicaragua son los principales productores de la región, con 35% y 48%, respectivamente, del total regional en el año 2002. Ambos países satisfacen más del 50% de sus necesidades internas del producto. En cambio, El Salvador, Guatemala y Honduras dependen prácticamente de las importaciones para cubrir su consumo interno (86%, 75% y 90%, respectivamente), las cuales provienen en un alto porcentaje de los Estados Unidos. En el cuadro 2 se expone el volumen de dichas importaciones comparado con el de la producción nacional actual y los datos de los resultados de la negociación, lo que permite evaluar el posible futuro de ese producto a partir de la apertura.

Con excepción de Costa Rica, en las negociaciones del CAFTA se estableció un plazo amplio de 18 años para la desgravación definitiva, tanto del arroz limpio como del arroz granza, clasificados en la categoría "P", es decir, 10 años de gracia y reducción arancelaria en siete etapas no lineales a partir del año 11. Costa Rica obtuvo mejores condiciones en el proceso de desgravación, con un plazo de 20 años, clasificados en la categoría "V" (cuadro 2 del anexo).

Pese al extenso plazo de desgravación conseguido, el volumen de las cuotas y un porcentaje de 10% por encima de éstas como volumen activador de la salvaguardia, conceden un amplio margen para que las importaciones puedan seguir aumentando. Además, Costa Rica no podrá aplicar esa salvaguardia dentro del período de gracia establecido.

En el arroz granza, la cuota base de importación libre de arancel, sobre la que se aplicará un incremento del 5% anual, es menor al nivel de importaciones recientes provenientes de los Estados Unidos (sólo en el caso de Honduras ésta es mayor). Para el arroz limpio, en cambio, las cuotas base libres de arancel son sustancialmente mayores.

En el cuadro 3 se presenta el esquema de crecimiento de las cuotas y los volúmenes de activación de las salvaguardias, así como el arancel adicional aplicable desde el año uno de vigencia del tratado hasta que alcanza su desgravación definitiva. En dicho cuadro se han resaltado los valores en que se rebasa el volumen de importaciones del año 2002.

¹⁴ Véase CEPAL (2003), *Información básica del sector agropecuario, Subregión Norte de América Latina y el Caribe, 1990-2002* (LC/MEX/L.598), cuadro 13.

¹⁵ *Ibidem*, cuadro 51.

Los Estados Unidos consolidaron el acceso libre del arroz centroamericano en su mercado. Hasta ahora, Centroamérica no ha aprovechado suficientemente esa ventaja, y ello se refleja en que el volumen exportado a los Estados Unidos no tiene relevancia. La caída de los precios en el mercado internacional y la competencia con países asiáticos han influido seguramente en el desestímulo para promover la producción exportable. Este mismo hecho conlleva riesgos en la competencia interna del producto, sobre todo si no pueden controlarse mecanismos de triangulación que presionen más sobre los precios internos.

ii) Maíz. El cuidado en las condiciones de apertura comercial en este renglón se centró sobre el maíz blanco, cuya producción es la principal en la región y se destina al consumo humano. Con excepción de Costa Rica, en el resto de los países es el rubro más importante en términos de seguridad alimentaria, dado el alto porcentaje de la población que depende de su producción para el autoconsumo y de los ingresos de los excedentes comercializados. Al mismo tiempo, es el sector más débil en cuanto a productividad, tecnología y capacidad organizativa, y acceso a recursos financieros, lo que explicaría el deterioro de esta actividad desde 1990 a la fecha.

Entre 1990 y 2002, la producción ha tendido a estancarse en El Salvador y Honduras; ha descendido en Guatemala y Costa Rica, en este último país de manera drástica, y sólo en Nicaragua se registra una reanimación importante a partir de 1995.¹⁶

Dado que Costa Rica prácticamente no produce maíz blanco y 72% de sus importaciones provienen de los Estados Unidos, otorgará libre acceso a este grano en un plazo de 15 años; no estableció una cuota de importación libre de arancel y sí en cambio impone una salvaguardia especial para controlar la entrada de este producto durante el proceso de desgravación.

El resto de los países lograron que al maíz blanco no se aplicara desgravación, pero se otorgaron cuotas de importación con un crecimiento anual permanente que, por lo menos en los próximos 20 años, se mantendrán por debajo del 10% en la estructura del consumo interno. No obstante, a diferencia de Costa Rica no se negoció la aplicación de una salvaguardia especial como mecanismo de protección para este renglón, tomando en cuenta el relativamente bajo nivel de los aranceles, cuyo rango va de apenas 10% en el caso de Nicaragua, hasta 45% en el de Honduras.

Es importante mencionar que la cuota de maíz blanco otorgada por El Salvador es muy cercana al volumen de importaciones actuales, lo que equivale a conceder prácticamente su libre acceso desde el inicio del tratado (véanse los cuadros 4 y 5).

Las importaciones de maíz amarillo constituyen actualmente un insumo importante en la elaboración de alimentos para animales y empieza a utilizarse cada vez más en la de alimentos para consumo humano. La demanda de estos productos crece consistentemente y con ella las importaciones de maíz amarillo, cuyo volumen entre 1990 y 2002 avanzó a un ritmo de 12,5% promedio anual. La producción interna en los países de la región sólo es relevante en el caso de Guatemala; de cualquier forma, El Salvador, Honduras y Nicaragua negociaron un plazo de 15 años de desgravación con 6 años de gracia para iniciar la reducción arancelaria. Guatemala abrirá su mercado en 10 años y Costa Rica concedió acceso libre inmediato. Sólo Nicaragua negoció una SAE, que se activaría cuando las importaciones rebasen en 15% la cuota establecida (cuadro 4). El acceso

¹⁶ CEPAL (2003), *op. cit.*, cuadro 15.

libre al mercado de los Estados Unidos es inmediato, y como en el caso del arroz se mantienen los beneficios anteriores al tratado.

iii) Frijol. Entre los granos básicos que se producen en Centroamérica, el frijol es prácticamente el único que ha sostenido una tendencia de crecimiento positiva en su producción, pese a su bajo rendimiento. Este grano representa uno de los productos más importantes en la dieta de la población y, junto con el maíz, una de las actividades más importantes para la generación de empleo rural. Las importaciones han venido creciendo también de manera consistente en la región, pero el grado de dependencia de éstas para complementar el consumo interno se mantiene todavía en niveles bajos, alrededor de 15% en el año 2002.

En la negociación del tratado las partidas arancelarias correspondientes a frijol quedaron bajo diferentes categorías de desgravación, desde el acceso inmediato, cinco, 10 y hasta 15 años de plazo, según la importancia de las diferentes variedades del producto. En el cuadro 6 se muestran los resultados para las que se consideran sensibles y por tanto se negociaron plazos más amplios y, con excepción de Honduras, una SAE. En ningún país se negociaron cuotas de importación libres de arancel para estos renglones.

El acceso libre al mercado estadounidense es inmediato para todas las variedades de frijol. Las importaciones de los Estados Unidos provenientes de Centroamérica han venido aumentando recientemente como consecuencia de la mayor demanda por parte de los centroamericanos residentes en ese país. En los últimos seis años éstas prácticamente se han triplicado, al pasar de 1.200 toneladas en 1997 a 3.700 en 2002. El país centroamericano que más exporta a ese mercado es El Salvador. Las posibilidades son amplias en ese sentido, dada la apertura comercial, y dependen en buena medida del incremento de la productividad de los centroamericanos, que hasta el momento es muy baja.

b) Carne de bovino

En Centroamérica la actividad ganadera y la producción de carne vacuna tienen un peso relevante en la composición del producto agropecuario. A pesar de que en los últimos años se observa un cierto estancamiento de la producción, en el nivel regional esta actividad sigue siendo una fuente importante de empleo directo e indirecto. Por otra parte, su aportación de divisas representa poco más del 2% en la estructura de las exportaciones agropecuarias centroamericanas, a pesar de que desde 1990 se viene presentando un descenso de las exportaciones de carne bovina en todos los países.¹⁷ Es también uno de los sectores más sensibles a la apertura comercial a raíz de la distancia existente en los niveles tecnológicos entre ambos mercados, tanto en la producción de ganado como en la industria de la carne.

La mayor parte de las importaciones de carne provenientes de los Estados Unidos hasta ahora se compone de cortes finos y se dirige a mercados exclusivos. Como el mercado interno se abastece básicamente con la producción local, la negociación de plazos especiales en este sector se centró en los cortes de menor calidad, y se otorgó libre acceso inmediato a los cortes finos. Las

¹⁷ *Ibidem*, cuadro 56.

importaciones de despojos comestibles de bovino satisfacen también una creciente demanda de insumos, por lo que se exentaron o se otorgaron períodos cortos de desgravación de 5 años.

Para los cortes de menor calidad se establecieron plazos de desgravación de 15 años en todos los países, incluyendo los Estados Unidos. Sólo El Salvador y Guatemala fijaron cuotas libres de arancel muy cercanas al nivel de importaciones actuales, y en los casos en que se negoció una SAE (Costa Rica y Nicaragua) se hizo con un techo relativamente bajo (véanse los cuadros 8 y 9).

En síntesis, éste parece ser uno de los productos que mejor se ha amparado durante el proceso de liberalización definitiva. Esta actividad pecuaria tiene un plazo de 15 años para elevar la calidad de su producción y mejorar las condiciones de productividad interna.

Los Estados Unidos, como se mencionó anteriormente, también otorgaron acceso inmediato a los cortes finos; en los de menor calidad se mantiene un arancel superior al de los países centroamericanos (26,4% contra 15%, con excepción de Nicaragua que tiene un arancel del 30%) y se otorgan cuotas libres de arancel a Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

c) Carne de cerdo

En las negociaciones sobre este producto todos los países centroamericanos lograron un plazo de desgravación de 15 años, pero con diferentes categorías. Costa Rica, El Salvador y Honduras tienen 6 años de gracia, en tanto que Guatemala y Nicaragua se desgravarán en 15 etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor del tratado (véase el cuadro 10).

Todos los países establecieron cuotas libres de arancel crecientes que desde el primer año de vigencia superan ya el volumen de importaciones efectuadas en el año 2002. Con excepción de Nicaragua, los demás establecieron una SAE; Costa Rica con un margen de 40% por encima de la cuota que podrá aplicar sólo después del período de gracia, y los restantes países un margen de 30% por encima de la cuota. En ambos casos, se trata de un amplio margen, como se ilustra gráficamente respecto de Costa Rica y El Salvador, donde puede apreciarse la distancia entre las importaciones del 2002 y las posibilidades de importar sin que pueda establecerse una restricción protectora más allá del arancel (véanse los gráficos 2 y 3).

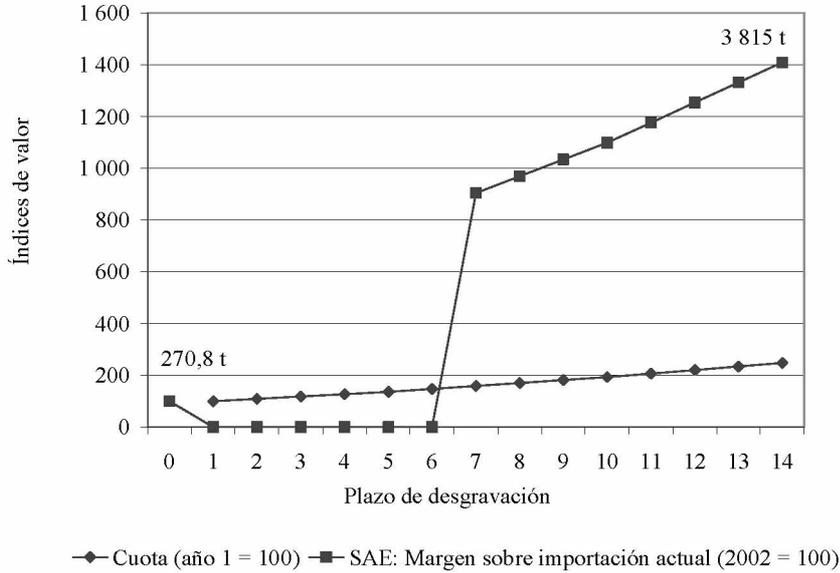
Hasta la firma del tratado, las importaciones de carne de cerdo eran relativamente bajas, alrededor del 10% de su producción nacional, con excepción de Costa Rica, que no llega al 1%. La mayor parte de esas importaciones provienen de los Estados Unidos.

Los principales productores de la región son Guatemala y Costa Rica. Sólo en el caso de este último país puede decirse que la mayor parte de su producción proviene de granjas más modernas, con adecuados estándares de calidad. En el resto de los países, la mayor parte de ella se lleva a cabo a la manera tradicional, producción de traspatio sin controles sanitarios adecuados.

Aunque el acceso al mercado estadounidense puede hacerse de manera inmediata al entrar en vigor el CAFTA, los estrictos controles de sanidad y calidad exigidos son una limitante fundamental para las exportaciones centroamericanas, como de hecho lo ha sido anteriormente, a pesar de que el producto contaba ya con un arancel cero en años anteriores bajo la ICC.

Gráfico 2

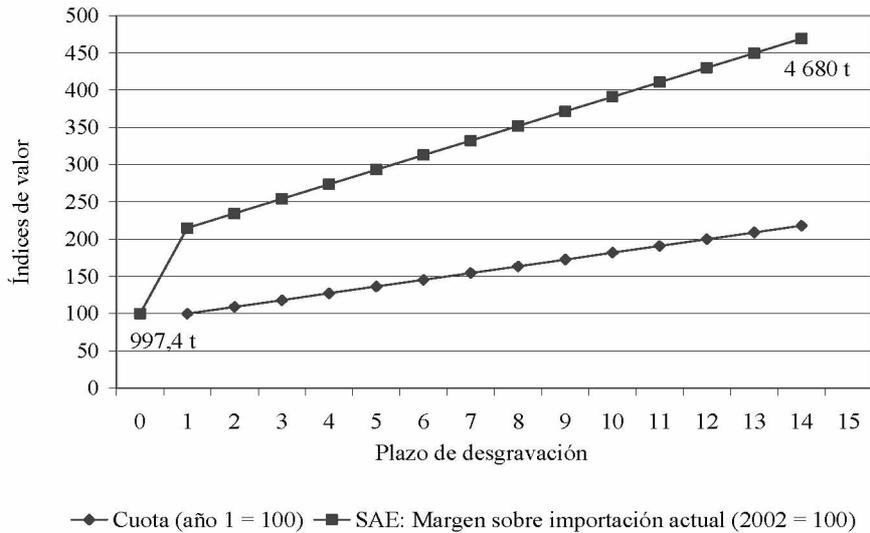
CAFTA. COSTA RICA: EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE CARNE DE CERDO Y MARGEN DE ACTIVACIÓN DE LA SALVAGUARDIA AGRÍCOLA ESPECIAL (SAE) EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE 2002



Fuente: CEPAL, sobre la base de información del CAFTA.
t = toneladas métricas.

Gráfico 3

CAFTA. EL SALVADOR: EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE CARNE DE CERDO Y MARGEN DE ACTIVACIÓN DE LA SALVAGUARDIA AGRÍCOLA ESPECIAL (SAE) EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE 2002



Fuente: CEPAL, sobre la base de información del CAFTA.
t = toneladas métricas.

d) Carne de pollo

La producción de carne de aves en Centroamérica constituye una actividad importante en la generación del producto agropecuario de los países y genera también un número significativo de empleos directos e indirectos. El consumo interno de este rubro se surte en un alto porcentaje (más del 95%) de la producción nacional y sólo en Guatemala depende en más de 30% de las importaciones. El comercio externo se realiza con los Estados Unidos, México, y entre los países de la región misma, pero es del primero de donde provienen la mayor parte de las importaciones.

Pese a su importancia interna, en las negociaciones comerciales sólo a las partidas arancelarias correspondientes a cuadriles de pollo se les otorgó un trato especial. La carne de pollo como el deshuesado mecánicamente, pechugas y alas y el pollo sin trocear, quedaron en categorías de desgravación inmediata, a cinco, y a 10 años máximo, respectivamente.

Los cuadriles de pollo son considerados como más sensibles,¹⁸ y para ellos se consiguieron plazos de desgravación de 17 años en Costa Rica y 18 en los demás países. Hasta la firma del tratado, las restricciones a la importación de estos productos se mantenían a través de elevados aranceles, por encima del resto de los otros productos de pollo, aunque habían empezado a descender en años recientes. Finalmente, en las negociaciones, la tasa base para el inicio de la desgravación se ubicó en 151% en Costa Rica y 164% en el resto de los países (véase el cuadro 12).

Exceptuando a Guatemala, las cuotas libres de arancel inicialmente otorgadas no son relevantes en relación con la producción interna, pero sí como porcentaje del volumen de importaciones actuales, y todos los países otorgan un amplio margen (30%) por encima de las cuotas para la aplicación de una SAE.

En cuanto a las exportaciones de los países centroamericanos, los Estados Unidos concedieron acceso libre inmediato a su mercado. Como en el resto de las carnes, los países de la región tienen que superar barreras técnicas y fitosanitarias para competir con productos altamente tecnificados y con elevados niveles de productividad.

e) Productos lácteos

La producción de lácteos se destina básicamente al consumo interno y al mercado regional. Con excepción de El Salvador, este rubro contribuye de manera importante en el producto agropecuario y en el empleo directo e indirecto de la región. Como en todo el subsector pecuario centroamericano, se cuenta con establecimientos altamente tecnificados de estricto apego a las normas sanitarias y también muchos pequeños productores de tipo artesanal. Por esta razón, las negociaciones para incorporar a este subsector en el acuerdo fueron de las más difíciles y prolongadas.

¹⁸ Los Estados Unidos, dadas las preferencias de su consumo interno, exporta este producto prácticamente a precios de descarte.

Finalmente, se logró establecer un plazo de 20 años para la desgravación definitiva de estos productos (lapso suficientemente amplio en comparación con otros sectores), cuyo proceso se llevará a cabo en 10 etapas iguales que empezarán a aplicarse a partir del año 11 de la vigencia del tratado.

El acceso libre al mercado estadounidense también quedó establecido en un plazo de 20 años para estos productos y se otorgó una cuota global libre de aranceles para cada uno de los países centroamericanos con un crecimiento anual de 5%

Aunque la gama de productos lácteos considerados en los esquemas especiales de desgravación es más amplia para algunos países, se seleccionaron sólo tres de ellos que se consideran de mayor relevancia en la región: leche fluida, leche en polvo y quesos.

i) Leche fluida. La producción de leche en Centroamérica está asociada principalmente a la ganadería extensiva de doble propósito, mayoritariamente de pequeños y medianos productores con elevados costos de producción. No obstante, su crecimiento ha sido generalmente positivo en todos los países de la región, destinada al consumo interno, y en el caso de Costa Rica también al comercio intrarregional, dado que es el mayor productor y el que mejor ha desarrollado su capacidad productiva lechera.

En este renglón, la mayoría de las importaciones provienen de la región misma; las compras a los Estados Unidos hasta ahora han sido prácticamente nulas. Sólo El Salvador estableció una cuota libre de arancel sobre la base de 10 toneladas, no significativa en relación con su producción interna (véase el cuadro 14).

ii) Leche en polvo. Nuevamente, con excepción de Costa Rica, y hasta recientemente Honduras, los países centroamericanos no producen leche en polvo, por lo que la mayor parte del consumo de este producto se importa. En la década de los ochenta, el flujo de ayuda alimentaria cambió patrones de consumo que generaron posteriormente un elevado ritmo de importaciones provenientes de los Estados Unidos, Europa, Nueva Zelandia y México.

El mayor importador de leche en polvo de la región es Guatemala, con más de 70.000 toneladas en 2002, seguido de El Salvador con poco más de 12.000 toneladas y Honduras con más de 6.000. Dadas estas cifras, las provenientes de los Estados Unidos son relativamente bajas (cuadro 14).

Todos los países otorgaron cuotas libres de arancel que ascienden apenas a entre 200 toneladas (Costa Rica) y 650 toneladas (Nicaragua) cuota base, con un crecimiento anual de 5% a partir del primer año de vigencia del CAFTA. Sin embargo, el margen para la aplicación de una SAE es amplio, 30% por encima de la cuota en todos los casos (véanse los esquemas de desgravación y salvaguardia en el cuadro 15).

iii) Quesos. Todos los países de la región han desarrollado en mayor o menor medida una industria de quesos que tiende a ampliarse de manera considerable. Aunque la mayor parte de esa producción es artesanal y se destina al consumo interno, existe un mercado intrarregional muy activo que sólo resulta obstaculizado algunas veces por barreras técnicas y sanitarias.

En las negociaciones comerciales, las partidas arancelarias correspondientes a la gama de quesos considerados sensibles quedaron, como se mencionó antes, dentro del esquema de desgravación F, es decir, 20 años, que incluyen 10 de gracia para iniciarse el proceso, y todos otorgaron una cuota libre de arancel cuya base asciende a 410 toneladas por parte de Costa Rica, El Salvador y Honduras, 450 por parte de Guatemala y 575 toneladas por parte de Honduras. Esta cuota se incrementará 5% anualmente a partir del primer año de vigencia del tratado (cuadros 14 y 15).

4. Reflexiones finales

El libre acceso inmediato de la mayoría de los productos agropecuarios centroamericanos al mercado de los Estados Unidos constituye un estímulo al sector agroexportador que puede mejorar la dinámica de su producción y ayudar a mantener la de los no tradicionales al equilibrar la competencia con otros mercados. Si esta dinámica se aprovecha para agilizar políticas tendientes a promover el desarrollo de cadenas productivas, se podría estimular también el desarrollo más rápido de la agroindustria centroamericana.

Aun así, los países de la región deberán prepararse de manera inmediata para responder a las barreras técnicas y sanitarias de los Estados Unidos, derivadas del acuerdo mismo. Pareciera urgente que los gobiernos adopten políticas para fortalecer la organización de productores; la productividad e inocuidad de los alimentos; el clima favorable a la canalización eficiente de crédito productivo, por ejemplo, mediante la administración del riesgo y la educación y capacitación de los productores medianos y pequeños, y el desarrollo de entidades de fiscalización y certificación. Ello generaría alternativas al esquema, predominante en la actualidad, de la asociación con los grandes productores y exportadores, permitiendo que los beneficios de la apertura se distribuyan mejor en una base más amplia de productores.

En cuanto al acceso de los productos agrícolas estadounidenses al mercado centroamericano, los negociadores lograron concesiones especiales en productos considerados altamente sensibles para los productores locales de cada país: se establecieron plazos de desgravación muy amplios (especialmente si se comparan con los negociados por México); esquemas de desgravación no lineales; períodos de gracia extensos y el establecimiento de una salvaguardia especial.

Del análisis de las cuotas libres de arancel y de los esquemas de desgravación negociados en estos productos sensibles (arroz, maíz, carne de bovino, carne de cerdo, carne de pollo y productos lácteos), se encontraron algunos resultados que parecen preocupantes.

En primer lugar, las cuotas asignadas libres de arancel y su incremento anual negociado determinan que en algunos casos desde el inicio se supere el monto que en promedio se venía importando en los últimos años; las tasas de crecimiento anual algunas veces son mayores a lo que normalmente venían avanzando esas importaciones. En segundo lugar, las salvaguardias especiales negociadas para algunos productos dejan un amplio margen para aumentar las importaciones, antes de que pueda aplicarse un arancel adicional. Al mismo tiempo, el arancel adicional aplicable a la SAE se reduce periódicamente. Así, las exportaciones estadounidenses actuales de esos productos adquieren prácticamente acceso libre inmediato.

Si bien los importadores centroamericanos, y muy probablemente los consumidores, se benefician automáticamente del tácito libre acceso, la aplicación de estos mecanismos, desde nuestro punto de vista, resta efectividad a los amplios plazos logrados para la desgravación. Se genera un cierto riesgo para los productores internos en la medida en que disminuye la ventaja lograda que les permitiría realizar los cambios necesarios para adecuar la producción interna a la competencia de los productos externos.

La salvaguardia agrícola especial negociada por Costa Rica para productos tan importantes como arroz, carne de bovino, carne de cerdo, pollo y lácteos, no podrá aplicarse durante el período de gracia concedido, sino sólo a partir de que empiece a operar la desgravación arancelaria del producto. Sería interesante calcular posteriormente lo que significa la aplicación de este esquema en función de las cantidades que usualmente se importan de cada uno de los productos, porque un primer acercamiento a estos cálculos indica que, en primer lugar, los largos plazos logrados para la liberación definitiva de los productos prácticamente se anularían y, en segundo, que el margen de protección negociado como un porcentaje vinculado con la cuota, resulte relativamente pequeño en el momento de necesitar aplicar medidas de salvaguardia.

Por lo que se refiere al mercado intrarregional, a causa de que las cuotas negociadas se encuentran cerca del límite de lo necesario para complementar el consumo interno de estos productos, es factible que hubiera una desviación del comercio hacia los productos de origen estadounidense. En cada caso, parte considerable de esas importaciones se surtían en el mercado regional, especialmente carnes de bovino, porcino y aves, productos lácteos y, en menor medida, algunos granos básicos. Aunque estos últimos han ido perdiendo importancia en el mercado regional desde hace ya varios años, el escaso margen que se deja entre el total de importaciones y la cuota asignada inhibirá definitivamente el mercado interregional, sobre todo si las diferencias de precios impiden a los países centroamericanos competir en dicho mercado.

Un tema que surge en este contexto es que como los tratamientos por productos varían entre los países de Centroamérica, en la medida en que no se avance hacia el perfeccionamiento de la unión aduanera, surgirían problemas de desvío o triangulación de los productos.

En cuanto a los impactos sociales, debería tenerse en cuenta que, para la mayoría de los campesinos, la dificultad de cambiar de actividad productiva depende no sólo de la escasez de recursos financieros y falta de conocimiento para emprender nuevas actividades, sino también del arraigo en tradiciones culturales. La pobreza de estos sectores de productores no tiene que ver con una escasa demanda del producto; por el contrario, el consumo interno tiende a aumentar y la demanda del sector industrial por estos productos presenta una similar trayectoria al alza. Mantener la protección arancelaria tampoco es suficiente como política de apoyo al sector.

Las causas del rezago de un amplio sector de la población rural dedicada a la agricultura han sido suficientemente analizadas en otros documentos, tanto de la CEPAL como de las instituciones regionales. En general, se coincide sobre las causas estructurales de este atraso y la necesidad de una política agropecuaria de apoyo integral al sector que disminuya la distancia entre los agronegocios eficientes y la agricultura campesina. Ello contribuiría a mejorar su capacidad competitiva frente a productos del exterior y a disminuir la salida de divisas por este

tipo de rubros, las cuales podrían dedicarse a otros satisfactores que los centroamericanos no pueden producir internamente.

Existen obvias diferencias en cuanto a los eventuales efectos del proceso de liberalización de cada uno de los rubros analizados con respecto a la producción y empleo nacionales, según sea su importancia en el producto interno bruto (PIB) y en el empleo generado. Convendría también considerar su efecto en el conjunto del mercado regional.

Otro factor al que no se ha prestado suficiente atención es el de la ayuda alimentaria y otros embarques no comerciales que, según queda estipulado en el acuerdo, no se consideran como parte de la cuota otorgada a ésta. Para los granos básicos esto puede tener un efecto adverso adicional en los precios internos al productor.

En general, los plazos de desgravación son similares en todos los países para los productos considerados sensibles. En buena medida, el logro de mejores condiciones se explica como resultado de la elaboración de propuestas técnicas conjuntas de los productores centroamericanos y sus contrapartes estadounidenses a lo largo del proceso de negociación, especialmente en el subsector de lácteos, y revela la importancia de la participación del sector privado en toda negociación. Con todo, los resultados sobre cuotas establecidas y su probable efecto sobre la producción nacional revelan la ausencia de participación de otros sectores socialmente sensibles al proceso.

Anexo

Cuadro 1

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS:
CATEGORÍAS DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DE CENTROAMÉRICA

Categoría	Tratamiento a los aranceles aduaneros de fracciones incluidas en cada categoría	Categorías adicionales	Tratamiento a los aranceles aduaneros de fracciones incluidas en cada categoría
A	Eliminados íntegramente a partir de la entrada en vigor del tratado	M	Plazo de desgravación 10 años: 2% del año 1 al 2; 8% del año 3 al 6; 16% del año 7 al 10
B	Eliminados en cinco de la entrada en vigor del tratado. Quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 5	N	Desgravación en 12 etapas anuales iguales
C	Eliminados en 10 etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor del tratado. Quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 10	O	Plazo de desgravación 15 años en 9 etapas: 40% del año 7 al 11; 60% del año 12 al 15. 6 años de gracia
D	Eliminados en 15 etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor del tratado. Quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 15	P	Plazo de desgravación 18 años en 7 etapas: 33% del año 11 al 14; 67% del año 15 al 18. 10 años de gracia
E	Se mantiene la tasa base del año 1 al 6. A partir del 1 de enero del año 7 los aranceles se reducen en un 33% en 4 etapas anuales iguales. A partir del año 11 se reducen en 67% en 5 etapas anuales iguales. Liberación total a partir del 1 de enero del año 15	Q	Desgravación en 15 años: 15% del año 1 al 3; 33% del año 4 al 8; 67% del año 9 al 15
F	Se mantiene la tasa base del año 1 al 10. A partir del 1 de enero del año 11 los aranceles se reducen en 10 etapas anuales iguales. Liberación total a partir del 1 de enero del año 20	R	Plazo de desgravación 15 años en 9 etapas iguales a partir del 7o. año (6 años de gracia)
G	Continuarán recibiendo un tratamiento de libre comercio	S	Plazo desgravación 15 años en 10 etapas: 40% del año 6 al 10; 60% del año 11 al 15. 5 años de gracia
H	Continuarán recibiendo un tratamiento de nación más favorecida (NMF)	T	Plazo de desgravación 15 años en 11 etapas: 40% del año 5 al 9; 60% del año 10 al 15. 4 años de gracia
		U	Plazo de desgravación 17 años en 7 etapas: 40% del año 11 al 14; 60% del año 15 al 17. 10 años de gracia
		V	Plazo de desgravación 20 años en 10 etapas: 40% del año 11 al 15; 60% del año 16 al 20. 10 años de gracia

Fuente: Borrador del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos, Anexo 3.3.

Cuadro 2

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO
AL MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: ARROZ

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
Con cáscara a/										
Plazo de desgravación b/	20	g/	18	h/	18		18		18	
Arancel (%)	36	V	40	P	29,2	P	45	P	45	P
Período de gracia b/	10		10		10		10		10	
Cuota libre de arancel c/	50 000,0	Crecimiento anual 2%	61 000,0	Crecimiento anual 2% i/	52 000,0	Crecimiento anual 5%	90 000,0	Crecimiento anual 2%	90 000,0	Crecimiento anual 3%
Salvaguardia d/	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota
Importación de los Estados Unidos e/	95 798,7		77 975		76 499,9		54 986,4		106 726,3	
Sin cáscara f/										
Plazo de desgravación b/	20	g/	18	h/	18		18		18	
Arancel (%)	36	V	40	P	29,2	P	45	P	62	P
Período de gracia b/	10		10		10		10		10	
Cuota libre de arancel c/	5 000,0	Crecimiento anual 5%	5 250,0	Incrementos en t j/	10 000,0	Crecimiento anual 5%	8 500,0	Crecimiento anual 5%	13 000,0	Crecimiento anual 5%
Salvaguardia d/	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota	10%	Por encima de la cuota
Importación de los Estados Unidos e/	1 419,7		2 516,5		257,2		2 512,3		33 447,7	
Importación total e/	100 069,4		86 962,8		80 872,6		58 774,5			
De los Estados Unidos e/	97 218,4		80 491,6		78 742,2		57 498,8		140 174,0	
Producción nacional e/	118 856,9		16 594,0		28 130,6		12 992,2		161 627,3	
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Plazo de desgravación b/		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía; Departamento de Comercio y Oficina del Representante de Negociaciones Comerciales de los Estados Unidos.

La fuente de datos sobre importaciones de Nicaragua es el Departamento de Comercio de los Estados Unidos

a/ Partida arancelaria 10061090.

b/ Años.

c/ Toneladas. Cuota base sobre la que se calcula el incremento anual. El incremento anual se aplica (a menos que se indique) desde el primer año de entrada en vigencia del tratado

d/ La SAE se activa cuando las importaciones superan el volumen de la cuota más de 10% generalmente fuera del período de gracia. Para El Salvador, Guatemala y Honduras, la salvaguardia se aplica desde el primer año de vigencia del tratado.

e/ Toneladas, en el año 2002.

f/ Partidas arancelarias 10062000; 10063010; 10063090; 10064000 (10064010 y 10064090 en Honduras).

g/ Del año 11 al 15 se desgrava el 40%; del año 16 en adelante el 60%

h/ Del año 11 al 14 se desgrava 1/3 y del 15 al 18 los 2/3 restantes.

i/ Con un incremento extra en el año 6 de 3,000 toneladas

j/ Crecimiento de 375 toneladas los primeros 5 años; 1.000 toneladas el año 6 y 320 toneladas anuales del año 7 al final del período de desgravación

Nota: La medida de salvaguardia agrícola establecida para el arroz (y productos avícolas) en forma de derecho adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 14, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 15 a 16, el 75% entre el arancel correspondiente y el de NMF y, para el año 17, sólo el 50%

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 3

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA EL ARROZ

(Toneladas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
- Con cáscara																				
Costa Rica																				
Cuota	51 000	52 000	53 000	54 000	55 000	56 000	57 000	58 000	59 000	60 000	61 000	62 000	63 000	64 000	65 000	66 000	67 000	68 000	69 000	Libre
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36,0	36,0	36,0	33,1	32,4	31,3	24,5	22,3	20,2	N/A
El Salvador																				
Cuota	62 220	63 440	64 660	65 880	67 100	71 320	72 540	73 760	74 980	76 200	77 420	78 640	79 860	81 080	82 300	83 520	84 740	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	68 442	69 784	71 126	72 468	73 810	78 452	79 794	81 136	82 478	83 820	85 162	86 504	87 846	89 188	90 530	91 872	93 214	N/A		
	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	36,7	35,0	26,7	23,3	0		
Guatemala																				
Cuota	54 600	57 200	59 800	62 400	65 000	67 600	70 200	72 800	75 400	78 000	80 600	83 200	85 800	88 400	91 000	93 600	96 200	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	60 060	62 920	65 780	68 640	71 500	74 360	77 220	80 080	82 940	85 800	88 660	91 520	94 380	97 240	100 100	102 960	105 820	N/A		
	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	26,8	25,6	19,5	17,0	0		
Honduras																				
Cuota	91 800	93 600	95 400	97 200	99 000	100 800	102 600	104 400	106 200	108 000	109 800	111 600	113 400	115 200	117 000	118 800	120 600	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	100 980	102 960	104 940	106 920	108 900	110 880	112 860	114 840	116 820	118 800	120 780	122 760	124 740	126 720	128 700	130 680	132 660	N/A		
	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	41,3	39,4	30,0	26,3	0,0		
Nicaragua																				
Cuota	92 700	95 400	98 100	100 800	103 500	106 200	108 900	111 600	114 300	117 000	119 700	122 400	125 100	127 800	130 500	133 200	135 900	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	101 970	104 940	107 910	110 880	113 850	116 820	119 790	122 760	125 730	128 700	131 670	134 640	137 610	140 580	143 550	146 520	149 490	N/A		
	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	41,3	39,4	30,0	26,3	0,0		
- Sin cáscara																				
Costa Rica																				
Cuota	5 250	5 500	5 750	6 000	6 250	6 500	6 750	7 000	7 250	7 500	7 750	8 000	8 250	8 500	8 750	9 000	9 250	9 500	9 750	Libre
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8 525	8 800	9 075	9 350	9 625	9 900	10 175	10 450	10 725	N/A
											36,0	36,0	36,0	33,1	32,4	31,3	24,5	22,3	20,2	0
El Salvador																				
Cuota	5 625	6 000	6 375	6 750	7 125	8 125	8 445	8 765	9 085	9 405	9 725	10 045	10 365	10 685	11 005	11 325	11 645	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	6 188	6 600	7 013	7 425	7 838	8 938	9 290	9 642	9 994	10 346	10 698	11 050	11 402	11 754	12 106	12 458	12 810	N/A		
	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	36,7	35,0	26,7	23,3	0		
Guatemala																				
Cuota	10 500	11 000	11 500	12 000	12 500	13 000	13 500	14 000	14 500	15 000	15 500	16 000	16 500	17 000	17 500	18 000	18 500	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	11 550	12 100	12 650	13 200	13 750	14 300	14 850	15 400	15 950	16 500	17 050	17 600	18 150	18 700	19 250	19 800	20 350	N/A		
	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	26,8	25,6	19,5	17,0	0		
Honduras																				
Cuota	8 925	9 350	9 775	10 200	10 625	11 050	11 475	11 900	12 325	12 750	13 175	13 600	14 025	14 450	14 875	15 300	15 725	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	9 818	10 285	10 753	11 220	11 688	12 155	12 623	13 090	13 558	14 025	14 493	14 960	15 428	15 895	16 363	16 830	17 298	N/A		
	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	41,3	39,4	30,0	26,3	0,0		
Nicaragua																				
Cuota	13 650	14 300	14 950	15 600	16 250	16 900	17 550	18 200	18 850	19 500	20 150	20 800	21 450	22 100	22 750	23 400	24 050	Libre		
Salvaguardia a/ Arancel (%)	15 015	15 730	16 445	17 160	17 875	18 590	19 305	20 020	20 735	21 450	22 165	22 880	23 595	24 310	25 025	25 740	26 455	N/A		
	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	62,0	56,8	54,3	41,3	36,2	0,0		

Fuente: Borrador del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos, anexos del capítulo 3

a/ Volumen de activación.

N/A = No aplica; (-) = cero. Las cifras remarcadas indican el año en que se rebasa el volumen importado en 2002

Cuadro 4

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO AL
MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES. MAÍZ

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
- Maíz amarillo a/										
Plazo de desgravación b/		Eliminación inmediata	15	g/	10		15		15	
Arancel (%)	1,0		15	O		C	45	Categoría O	15	E
Período de gracia b/			6				6		6	
Cuota libre de arancel c/	-		350 000,0	Crecimiento anual 5%	500 000,0	Crecimiento anual 5%	181 437,0	Crecimiento anual 5%	65 000,0	Crecimiento anual 5%
Salvaguardia d/					-		-		15%	Por encima de la cuota
Importación total e/	486 460,6		353 090,7		533 090,6		154 746,2		...	
- de los Estados Unidos e/	486 460,6		347 559,7		530 946,6		154 746,2		49 567,0	
Producción nacional e/	...		0		
- Maíz blanco a/										
Plazo de desgravación b/	15			No hay desgravación h/		No hay desgravación h/		No hay desgravación h/		No hay desgravación h/
Arancel (%)	15	D	20	H		H	45	Categoría H	10	H
Período de gracia b/	-									
Cuota libre de arancel c/	-		35 000,0	Con 2% de crecimiento anual i/	20 000,0	Con 2% de crecimiento anual	23 000,0	Con 2% de crecimiento anual	5 000,0	Con 2% de crecimiento anual
Salvaguardia d/		t, crecimiento anual: 10% sobre la base			-		-		-	
	9 000,0									
Importación total e/	33 753,6		38 005,5		35 047,0		38 556,9		...	
- de los Estados Unidos e/	24 278,0		35 943,8		34 710,0		38 357,3		...	
Producción nacional e/ f/	9 280,0		515 747,8		851 978,9		401 998,5		608 311,9	
Importación total e/ f/	520 570,5		394 381,1		605 392,2		194 914,1		...	
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Plazo de desgravación b/		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía; Departamento de Comercio y Oficina del Representante de Negociaciones Comerciales de los Estados Unidos. La fuente de datos sobre importaciones de Honduras y Nicaragua es el Departamento de Comercio de Estados Unidos.

a/ Partidas arancelarias maíz amarillo: 10059020; maíz blanco: 10059030.

b/ Años.

c/ Toneladas métricas, cuota base sobre la que se calcula el incremento anual, a partir del primer año de vigencia del tratado.

d/ La SAE se activa cuando las importaciones superan el volumen de la cuota por encima de un porcentaje acordado, generalmente fuera del periodo de gracia.

e/ Toneladas métricas en 2002.

f/ Incluye maíz blanco, amarillo y otros tipos.

g/ Del año 7 al 11 disminuye 40%; del 12 al 15 el 60% restante.

h/ Esta tarifa no se reduce pero el proceso de liberalización se da a través del crecimiento continuo y perpetuo de la cuota.

i/ Una parte está sujeta a requerimientos de desempeño. Después del año 15 la cuota crece 700 toneladas por año de manera continua.

Nota: La medida de salvaguardia agrícola en forma de arancel adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 5, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 6 a 10, el 75% entre el arancel correspondiente y el de NMF y, para los años 11 a 14, sólo el 50%.

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 5

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA EL MAÍZ

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
- Maíz amarillo																					
Costa Rica																					
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
El Salvador																					
Cuota	367 500	385 000	402 500	420 000	437 500	455 000	472 500	490 000	507 500	525 000	542 500	560 000	577 500	595 000	Libre						
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Guatemala																					
Cuota	525 000	550 000	575 000	600 000	625 000	650 000	675 000	700 000	725 000	Libre											
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Nicaragua																					
Cuota	190 509	199 581	208 653	217 724	226 796	235 868	244 940	254 012	263 084	272 156	281 227	290 299	299 371	308 443	Libre						
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Nicaragua																					
Cuota	68 250	71 500	74 750	78 000	81 250	84 500	87 750	91 000	94 250	97 500	100 750	104 000	107 250	110 500	Libre						
Salvaguardia a/ Arancel (%)	78 488	82 225	85 963	89 700	93 438	97 175	100 913	104 650	108 388	112 125	115 863	119 600	123 338	127 075	N/A						
	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,8	13,3	12,8	9,5	8,5	0,0						
- Maíz blanco																					
Costa Rica																					
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Salvaguardia a/ Arancel (%)	9 900	10 800	11 700	12 600	13 500	14 400	15 300	16 200	17 100	18 000	18 900	19 800	20 700	21 600	N/A						
	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,5	13,3	13,0	12,8	12,5	9,5	9,0	8,5	8,0	0						
El Salvador																					
Cuota	No se desgrava	35 700	36 400	37 100	37 800	38 500	39 200	39 900	40 600	41 300	42 000	42 700	43 400	44 100	44 800	45 500	46 200	46 900	47 600	48 300	49 000
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala																					
Cuota b/ Arancel (%)	No se desgrava	20 400	20 800	21 200	21 600	22 000	22 400	22 800	23 200	23 600	24 000	24 400	24 800	25 200	25 600	26 000	26 400	26 800	27 200	27 600	28 000
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honduras																					
Cuota b/ Arancel (%)	No se desgrava	23 460	23 920	24 380	24 840	25 300	25 760	26 220	26 680	27 140	27 600	28 060	28 520	28 980	29 440	29 900	30 360	30 820	31 280	31 740	32 200
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua																					
Cuota b/ Arancel (%)	No se desgrava	5 100	5 200	5 300	5 400	5 500	5 600	5 700	5 800	5 900	6 000	6 100	6 200	6 300	6 400	6 500	6 600	6 700	6 800	6 900	7 000
Salvaguardia a/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Volumen de activación.

b/ Continúa creciendo de manera permanente en la proporción mostrada anualmente.

N/A = No aplica; (-) = cero. Las cifras remarcadas indican el año en que se rebasa el volumen importado en 2002.

Cuadro 6

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
 RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO AL
 MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: FRIJOL a/

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
Plazo de desgravación b/	15		15		15		10 y 15		15	
Arancel (%)	47, 11 y 15	D f/	15 y 20	D f/	20		15		30	D
Período de gracia b/	-		-		-		-		-	
Cuota libre de arancel c/	-		-		-		-		-	
Salvaguardia d/	1200	t, SAE, 10% de crecimiento	60	t, SAE, 10% de crecimiento	58	Crecimiento anual 2 y 3 t alternado	-		700	t, SAE, 10% de crecimiento
Importación de los Estados Unidos e/	1 391,4		1,5				N/A		135,6	
Importación total e/	31 379,4		27 427,4		18,4		5 783,7		1 725,0	
- de los Estados Unidos e/	1 485,2		7,5				808,1		547,6	
Producción nacional e/	11 416,5		74 420,2		86 418,4		78 953,6		168 752,1	
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Plazo de desgravación b/		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato
Exportaciones e/	311,4		2 656,7		13,8		8 295,0		42 506,8	

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía; Departamento de Comercio y Oficina del Representante de Negociaciones Comerciales de los Estados Unidos. La fuente de datos sobre importaciones de Nicaragua es el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

a/ Partidas negociadas para una SAE: Costa Rica, 07133200, 07133310, 07133390, 07133990; El Salvador, 07133200, 07133310 y 07133390; Guatemala, 07133310; Nicaragua 07133200.

b/ Años.

c/ Toneladas métricas. Cuota base sobre la que se calcula el incremento anual. El incremento anual se aplica (a menos que se indique) desde el primer año de entrada en vigencia del tratado.

d/ La SAE se activa cuando las importaciones superan el volumen establecido, generalmente fuera del periodo de gracia. Para El Salvador, Guatemala y Honduras la Salvaguardia se aplica desde el primer año de vigencia del Tratado.

e/ Toneladas, en el año 2002.

f/ Costa Rica: partidas 07133200 arancel 47%; partida 07133390, 11%; partida 07133990, 15%. El Salvador: partida 07133200, 15%; partidas 07133310 y 07133390, 20%.

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 7

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA EL FRIJOL

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Costa Rica																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	1 320	1 440	1 560	1 680	1 800	1 920	2 040	2 160	2 280	2 400	2 520	2 640	2 760	2 880	N/A					
Arancel (%) b/	47,0	47,0	47,0	47,0	47,0	42,3	41,5	40,7	40,0	39,2	29,8	28,2	26,6	25,1	0					
Arancel (%) c/	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	9,9	9,7	9,5	9,4	9,2	7,0	6,6	6,2	5,9	0					
Arancel (%) d/	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,5	13,3	13,0	12,8	12,5	9,5	9,0	8,5	8,0	0					
El Salvador																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	66	73	80	88	97	106	117	129	141	156	171	188	207	228	Libre					
Arancel (%) e/	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,5	13,3	13,0	12,8	12,5	9,5	9,0	8,5	8,0	0					
Arancel (%) f/	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	18,0	17,7	17,3	17,0	16,7	12,7	12,0	11,3	10,7	0					
Guatemala																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	58	60	63	65	68	70	73	75	78	80	83	85	88	90	Libre					
Arancel (%)	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	18,4	18,0	17,3	13,0	11,5	0					
Honduras																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	700	770	840	910	980	1 050	1 120	1 190	1 260	1 330	1 400	1 470	1 540	1 610	N/A					
Arancel (%) g/	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	27,0	26,5	26,0	25,5	25,0	19,0	18,0	17,0	16,0	0,0					

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Volumen de activación.

b/ Partidas 07133200, 07133310.

c/ Partida 07133390.

d/ Partida 07133990.

e/ Partida 07133200.

f/ Partida 07133390.

g/ Para partida 07133200, frijol adzuki.

N/A = No aplica; (-) = cero.

Cuadro 8

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
 RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO AL
 MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: CARNE DE BOVINO

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
- Cortes finos	Exentos	Incluye despojos comestibles	Exentos	Despojos eliminación en 5 años	Exentos		Exentos	Despojos eliminación en 5 años	Exentos	Despojos eliminación en 5 años
- De menor calidad a/										
Plazo de desgravación b/	15		15		15		15		15	
Arancel (%)	15	Categoría D	15	D y O			15	Categoría D y O	30	Q
Período de gracia b/			3						-	
Cuota libre de arancel c/			100	Crecimiento anual 5%	1 000	Crecimiento anual 6%	-		-	
Salvaguardia		t, crecimiento anual: 10% sobre la base e/								
Importación de los Estados Unidos d/	150				-		-		300	t con 10% de crecimiento
	54,2		130,5				474,2			
Carne de bovino total										
Importación total d/	3 427,4		12 783,1		5 056,7		667,5		307,0	
- de los Estados Unidos d/	291,3		130,5		791,2		521,5		155,9	
Producción nacional d/	68 312,0		29 943,6		63 000,0		54 462,0		60 144,8	
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
- Cortes finos										
Arancel (%)	4									
- De menor calidad										
Plazo de desgravación b/	15		15		15		15		15	
Arancel (%)	26,4		26,4		26,4		26,4		26,4	
Cuota libre de arancel c/		Crecimiento anual								
	10 034	502 t	100	Crecimiento anual 5 t	-		500	Crecimiento anual 25 t	10 000	Crecimiento anual 500 t
Exportaciones totales d/	9 107,2		0,3						30 144,5	

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía; Departamento de Comercio y Oficina del Representante de Negociaciones Comerciales de los Estados Unidos. La fuente de datos sobre importaciones de Nicaragua es el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

a/ Partidas arancelarias 02011000; 02012000B; 02013000B; 02021000; 02022000B; 02023000B.

b/ Años.

c/ Toneladas métricas a las que se aplica un incremento anual equivalente al 5% de la cuota base, a partir del primer año de vigencia del tratado.

d/ Toneladas en 2002.

e/ Base para calcular el crecimiento anual de la salvaguardia, aplicable sólo a partir del 5º año.

Nota: La medida de salvaguardia agrícola en forma de arancel adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 5, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 6 a 10, el 75% entre el arancel correspondiente y el de NMF y, para los años 11 a 14, sólo el 50%.

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 9

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA LA CARNE DE BOVINO a/

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Costa Rica																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia b/ Arancel (%)	-	-	-	-	225 15,0	240 15,0	255 15,0	270 15,0	285 13,5	300 13,1	315 12,8	330 9,8	345 9,0	360 8,3	N/A 0					
El Salvador																				
Cuota	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	Libre					
Salvaguardia b/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala																				
Cuota	1 060	1 120	1 180	1 240	1 300	1 360	1 420	1 480	1 540	1 600	Libre									
Salvaguardia b/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honduras																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia b/ Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua																				
Cuota																				
Salvaguardia a/ Arancel (%)	300 15,0	330 15,0	360 15,0	390 15,0	420 15,0	450 15,0	480 15,0	510 13,8	540 13,4	570 13,0	600 12,7	630 9,6	660 8,9	690 8,2	N/A 0,0					

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Partidas arancelarias 02011000; 02012000B; 02013000B; 02021000; 02022000B; 02023000B. Los cortes finos están exentos.

b/ Volumen de activación.

Cuadro 10

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO
AL MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: CARNE DE CERDO a/

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
Plazo de desgravación b/	15		15	h/	15		15		15	
Arancel (%)	46	R	40	O	15	D	15	Categoría O	15	D
Período de gracia b/	6		6		-		6		-	
Cuota libre de arancel c/	1 000	f/	1 500	Crecimiento anual 10% i/	3 950	Crecimiento anual 5%	2 000	Crecimiento anual 7,5%	1 000	Crecimiento anual 10%
Salvaguardia d/	40%	Por encima de la cuota g/	30%	Por encima de la cuota	30%	Por encima de la cuota	30%	Por encima de la cuota	-	
Importación total e/	337,2		1 063,7		2 640,8		1 575,7			
- de los Estados Unidos e/	270,8		997,4		2 557,2		1 261,6		325,8	
Producción nacional e/	36 021,0		11 272,1		25 500,0		10 201,0		6 272,7	
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Plazo de desgravación b/		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía y la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos.

a/ Partidas arancelarias 02031100;02031200;02031900;02032100; 12032200; 02032900.

b/ Años.

c/ Toneladas métricas, cuota base sobre la que se calcula el incremento anual a partir del primer año de vigencia del tratado.

d/ La SAE se activa cuando las importaciones superan el volumen de la cuota por encima de un monto acordado, fuera del período de gracia. En El Salvador, Guatemala y Honduras aplica desde el primer año.

e/ Toneladas métricas en 2002.

f/ Según información de Costa Rica, la cuota crece 100 toneladas anuales (10% de la cuota base) los primeros 5 años; 125 t del año 6 al 10; 150 t del año 11 al 14.

g/ 400 t volumen de activación en el primer año.

h/ Del año 7 al 11 disminuye 40%, del 12 al 15 el 60% restante.

i/ Una parte fija de la cuota (750 t) estará sujeta a requerimientos de comportamiento.

j/ Carne en canal o media canal.

Nota: La medida de salvaguardia agrícola en forma de arancel adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 5, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 6 a 10, el 76% entre el arancel correspondiente y el de NMF y, para los años 11 a 14, sólo el 50%.

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 11

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA LA CARNE DE CERDO

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Costa Rica																				
Cuota	1 100	1 200	1 300	1 400	1 500	1 625	1 750	1 875	2 000	2 125	2 275	2 425	2 575	2 725	libre					
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	2 450	2 625	2 800	2 975	3 185	3 395	3 605	3 815	N/A				
Arancel (%) b/	-	-	-	-	-	-	-	46,0	46,0	46,0	40,9	39,6	38,3	28,1	25,6	0				
Arancel (%) c/	-	-	-	-	-	-	-	47,0	47,0	47,0	41,8	40,5	39,2	28,7	26,1	0				
El Salvador																				
Cuota	1 650	1 800	1 950	2 100	2 250	2 400	2 550	2 700	2 850	3 000	3 150	3 300	3 450	3 600	libre					
Salvaguardia a/	2 145	2 340	2 535	2 730	2 925	3 120	3 315	3 510	3 705	3 900	4 095	4 290	4 485	4 680	N/A					
Arancel (%)	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	36,8	36,0	34,5	26,0	23,0	0					
Guatemala																				
Cuota	4 148	4 345	4 543	4 740	4 938	5 135	5 333	5 530	5 728	5 925	6 123	6 320	6 518	6 715	Libre					
Salvaguardia a/	5 392	5 649	5 905	6 162	6 419	6 676	6 932	7 189	7 446	7 703	7 959	8 216	8 473	8 730	N/A					
Arancel (%)	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,5	13,3	13,0	12,8	12,5	9,5	9,0	8,5	8,0	0					
Honduras																				
Cuota	2 150	2 300	2 450	2 600	2 750	2 900	3 050	3 200	3 350	3 500	3 650	3 800	3 950	4 100	libre					
Salvaguardia a/	2 795	2 990	3 185	3 380	3 575	3 770	3 965	4 160	4 355	4 550	4 745	4 940	5 135	5 330	N/A					
Arancel (%)	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,8	13,5	12,9	9,8	8,6	0,0					
Nicaragua																				
Cuota	1 100	1 200	1 300	1 400	1 500	1 600	1 700	1 800	1 900	2 000	2 100	2 200	2 300	2 400	libre					
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Arancel (%)																				

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Volumen de activación.

b/ Partidas: 02031100; 02032100.

c/ Partidas: 02031200; 02031900; 02032200; 02032900.

N/A = No aplica; (-) = cero. Las cifras remarcadas indican el año en que se rebasa el volumen importado en 2002.

Cuadro 12

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
 RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO AL
 MECADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: CARNE DE POLLO

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
Partes negras a/										
Plazo de desgravación b/	17	U	18	g/	18	P	18		18	k/
Arancel (%)	151	U	164,4	P	164,4	P	164,4	Categoría P	164,4	P
Período de gracia b/	10	e/	10				10		10	
Cuota libre de arancel c/	300,0	Crecimiento 10% anual	464,0	t h/	21 810,0	i/	534	t crecimiento anual j/	317	t l/
Salvaguardia	30%	Por encima de la cuota f/	30%	Por encima de la cuota, a partir año 3	30%	Por encima de la cuota	30%	Por encima de la cuota	30%	Por encima de la cuota
Importación de los Estados Unidos d/	394,6		59,4		42 963,1		0,1			
Importación total carne de pollo d/	923,0		1 242,7		48 490,4		3 228,2			
- de los Estados Unidos d/	851,7		112,5		47 829,9		2 341,4			
Producción nacional d/	76 724	Carne de aves	77 647	Carne de aves	155 000	Carne de aves	95 704	Carne de aves	56 138	Carne de aves
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Plazo de desgravación b/		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato		Acceso inmediato

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía y la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos.

a/ Partidas arancelarias 02071399; cuartiles; 02071499.

b/ Años.

c/ Toneladas métricas, cuota base sobre la que se calcula el incremento anual, a partir del primer año de vigencia del tratado. En El Salvador, Honduras y Nicaragua a partir del año 3.

d/ Toneladas métricas en 2002.

e/ Del año 11 al 14 se desgrava el 40%; del año 15 en adelante el 60%.

f/ Aplicable después del período de gracia. Según información de Costa Rica el volumen de activación de la salvaguardia para el primer año en que aplica es de 233.4 t, de ahí en adelante es el 30% por encima de la cuota.

g/ Del año 11 al 14 se desgrava 1/3 y del 15 al 18 los 2/3 restantes.

h/ Inicia con 464 t en el año 3 de vigencia del TLC y crece anualmente en esa misma cantidad hasta el año 12; del año 13 al 18 se establece en 5% de la producción nacional.

i/ Cuota efectiva para el primer año de vigencia y va disminuyendo hasta fijarse en 8.654 toneladas del año 12 al 17. A partir del año 18 queda libre.

j/ Del año 3 al 11. A partir del año 12, 5% de la producción nacional.

k/ Nicaragua negoció un plazo de 15 años para la desgravación de las partes blancas de pollo.

l/ Volumen en que crece la cuota, anualmente, a partir del año 3.

Nota: La medida de salvaguardia agrícola establecida para productos avícolas (y arroz) en forma de derecho adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 14, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente.

NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 15 a 16, el 75% entre el arancel correspondiente y el de NMF y, para el año 17, sólo el 50%.

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 13

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA CUADRILES DE POLLO

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Costa Rica																				
Cuota	330	360	390	420	450	480	510	540	570	600	630	660	690	720	750	780	Libre			
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	819	858	897	936	975	1 014	N/A			
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,0	151,0	151,0	130,2	124,6	86,8	0			
El Salvador																				
Cuota	-	-	464	928	1 391	1 855	2 319	2 783	3 247	3 711	4 174	4 638	TB	TBD	TBD	TBD	TBD	Libre		
Salvaguardia a/	-	-	603	1 206	1 808	2 412	3 015	3 618	4 221	4 824	5 426	6 029	TBD	TBD	TBD	TBD	TBD	N/A		
Arancel (%)	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	150,7	143,9	109,6	95,9	0		
Guatemala																				
Cuota	21 810	21 810	20 494	19 179	17 683	16 548	15 232	13 917	12 601	11 285	9 970	8 654	8 654	8 654	8 654	8 654	8 654	Libre		
Salvaguardia a/	28 353	28 353	26 642	24 933	22 988	21 512	19 802	18 092	16 381	14 671	12 961	11 250	11 250	11 250	11 250	11 250	11 250	N/A		
Arancel (%)	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	150,7	143,9	109,6	95,9	0		
Honduras																				
Cuota	0	0	534	1 069	1 603	2 138	2 672	3 206	3 741	4 275	4 810	5 344	TBD	TBD	TBD	TBD	TBD	Libre		
Salvaguardia a/	0	0	694	1 390	2 084	2 779	3 474	4 168	4 863	5 558	6 253	6 947	TBD	TBD	TBD	TBD	TBD	N/A		
Arancel (%)	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	150,7	143,9	109,6	95,9	0,0		
Nicaragua																				
Cuota	-	-	317	635	952	1 269	1 587	1 904	2 222	2 539	2 856	3 174	TBD	TBD	TBD	TBD	TBD	Libre		
Salvaguardia a/	0	0	412	826	1 238	1 650	2 063	2 475	2 889	3 301	3 713	4 126	TBD	TBD	TBD	TBD	TBD	N/A		
Arancel (%)	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	164,4	150,7	143,9	109,6	95,9	0,0		

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Volumen de activación.

N/A = No aplica; (-) = cero; TBD = Se calcula sobre la base del desempeño (porcentaje de la producción nacional); las cifras remarcadas indican el año en que se rebasa el volumen importado en 2002.

Cuadro 14

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
 RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE CONDICIONES DE ACCESO AL
 MERCADO PARA PRODUCTOS SENSIBLES: PRODUCTOS LÁCTEOS

Producto	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
		Notas		Notas		Notas		Notas		Notas
- Leche líquida a/										
Plazo de desgravación b/	20		20				20		20	g/
Arancel (%)	66	P	40	F		F	15	Categoría F	15	F
Período de gracia b/	10		10				10		10	
Cuota libre de arancel c/			10	Crecimiento anual 5%	-		-		-	
Salvaguardia d/	105	Crecimiento anual 5 t	30%	encima de la cuota e/	-		-		-	
Importación total e/			4 517,4		10 697,7		1 211,2			
- de los Estados Unidos e/	0		0,0		36,7		0,1			
- Leche en polvo a/										
Plazo de desgravación b/	20		20				20		20	
Arancel (%)	66	F	20	F	15	F	15	Categoría F	60	F
Período de gracia b/	10		10		10		10		10	
Cuota libre de arancel c/	200	Crecimiento anual 5%	300	Crecimiento anual 5%	400	Crecimiento anual 5%	300	Crecimiento anual 5%	650	Crecimiento anual 5%
Salvaguardia d/	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota
Importación total e/			12 180,1		70 441,4		6 255,3			
- de los Estados Unidos e/	156,5		868,6		645,4		1 161,2			
- Quesos a/										
Plazo de desgravación b/	20		20		20		20		20	
Arancel (%)		F g/	40	F	15	F	15	Categoría F		F f/ g/
Período de gracia b/	10		10				10		10	
Cuota libre de arancel c/	410	Crecimiento anual 5%	410	Crecimiento anual 5%	450	Crecimiento anual 5%	410	Crecimiento anual 5%	575	Crecimiento anual 5%
Salvaguardia d/	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota	30%	por encima de la cuota
Importación total e/			12 716,0		3 645,5		1 804,8			
- de los Estados Unidos e/	313,8		746,9		362,4		534,7			
Acceso al mercado de los Estados Unidos										
Total lácteos										
Plazo de desgravación b/	20		20		20		20		20	
Arancel (%)	60		60		60		60		60	
Cuota libre de arancel c/	1 050,0	Crecimiento anual 5%	1 070,0	Crecimiento anual 5%	1 250,0	Crecimiento anual 5%	1 050,0	Crecimiento anual 5%	1 500,0	Crecimiento anual 5%

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras proporcionadas por los Ministerios de Economía y la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos.

a/ Partidas arancelarias. Leche líquida: 04011000; 04012000; 04013000; leche en polvo: 04021000; 04022111; 04022112; 04022121; 04022122; 04022900; quesos: 04061000; 04062090; 04063000; 04069010; 04069020; 04069090.

b/ Años.

c/ Toneladas, cuota inicial a partir del primer año de vigencia del tratado con un incremento anual del 5%.

d/ Excepto para El Salvador Guatemala y Honduras, el periodo de aplicación es para los años 11 a 20, cuando las importaciones superen en 30% al volumen de la cuota de ese año. El arancel años 1 a 15, 100% entre el arancel correspondiente y el de NMF; años 16 a 18, 75%; años 19 y 20, 50% (véase nota 2, abajo).

e/ Toneladas métricas en 2002.

f/ Para Costa Rica el arancel inicial en quesos va de 66% a 38% según el tipo. Para Nicaragua el arancel inicial va de 15% a 40%, según el tipo

g/ Leche condensada y evaporada tiene acceso inmediato.

h/ La leche condensada tiene tasa base 20%.

Notas:

1. Para el conjunto de los productos lácteos Centroamérica otorgó una cuota de acceso cercana a las 6 000 t con 5% de crecimiento anual que se distribuyeron entre los países de la siguiente manera Costa Rica 1 050 t; El Salvador 1 070 t; Guatemala 1 250 t; Honduras 1 050 t y Nicaragua 1 500 t.

2. La medida de salvaguardia agrícola establecida para productos lácteos en forma de derecho adicional bajo el artículo 3.14 del Acuerdo tiene el siguiente esquema: años 1 a 15, se puede imponer un derecho adicional igual o menor al 100% de la diferencia entre la tasa correspondiente.

NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía; años 16 a 18, el 75% entre arancel correspondiente y el de NMF y, para los años 19 a 20, sólo el 50%

Abreviaturas: NMF = Nación más favorecida; SAE = Salvaguardia Agrícola Especial; t = toneladas.

Cuadro 15

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.
CENTROAMÉRICA: ESQUEMA DE CUOTAS Y SALVAGUARDIAS PARA ALGUNOS PRODUCTOS LÁCTEOS

(Toneladas métricas)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
- Leche fluida																				
Costa Rica																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105	110	115	120	125	130	135	140	145	145	N/A
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,0	66,0	66,0	66,0	57,8	56,1	54,5	39,6	36,3	36,3	0
El Salvador																				
Cuota	10	11	11	12	12	13	13	14	15	16	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Libre
Salvaguardia a/	13	14	14	15	16	17	17	18	19	20	21	22	23	25	26	27	28	30	31	N/A
Arancel (%)	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	35,0	34,0	33,0	27,0	22,0	0
Guatemala																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Honduras																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua																				
Cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Leche en polvo																				
Costa Rica																				
Cuota	200	210	221	232	243	255	268	281	296	310	326	342	359	377	396	416	437	458	481	Libre
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	424	445	467	490	515	541	568	596	626	N/A
Arancel (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,0	66,0	66,0	66,0	57,8	56,1	54,5	39,6	36,3	0
El Salvador																				
Cuota	300	315	331	347	365	383	402	422	443	465	489	513	539	566	594	624	655	688	722	Libre
Salvaguardia a/	390	410	430	451	474	498	523	549	576	605	635	667	700	735	772	811	851	894	939	N/A
Arancel (%) b/	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	12,8	12,4	9,0	8,3	0
Arancel (%) c/	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	17,5	17,0	16,5	12,0	11,0	0
Guatemala																				
Cuota	420	441	463	486	511	536	563	591	621	652	684	718	754	792	832	873	917	963	1 011	Libre
Salvaguardia a/	546	573	602	632	664	697	732	768	807	847	889	934	981	1 030	1 081	1 135	1 192	1 251	1 314	N/A
Arancel (%)	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	12,8	12,4	9,0	8,3	0
Honduras																				
Cuota	300	315	331	347	365	383	402	422	443	465	489	513	539	566	594	624	655	688	722	Libre
Salvaguardia a/	390	410	430	451	475	498	523	549	576	605	636	667	701	736	772	811	852	894	939	N/A
Arancel (%) d/	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	12,8	12,4	9,0	8,3	0
Arancel (%) e/	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	4,4	4,3	4,1	3,0	2,8	0
Nicaragua																				
Cuota	650	683	717	752	790	829	871	915	960	1 008	1 059	1 112	1 167	1 226	1 287	1 351	1 419	1 490	1 564	Libre
Salvaguardia a/	845	888	932	978	1 027	1 078	1 132	1 190	1 248	1 310	1 377	1 446	1 517	1 594	1 673	1 756	1 845	1 937	2 033	N/A
Arancel (%)	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	52,5	45,4	38,5	25,3	15,6	0,0

/Continúa

Cuadro 15 (Conclusión)

Año de vigencia del Tratado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
- Quesos																					
Costa Rica																					
Cuota	410	431	452	475	498	523	549	577	606	636	668	701	736	773	812	852	895	940	987	Libre	
Salvaguardia a/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	868	912	957	1 005	1 055	1 108	1 163	1 222	1 283	N/A
Arancel (%) f/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,0	66,0	66,0	66,0	57,8	56,1	54,5	39,6	36,3	0
Arancel (%) g/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,0	38,0	38,0	33,3	32,3	31,4	22,8	20,9	0	0
Arancel (%) h/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51,0	51,0	51,0	44,6	43,4	42,1	30,6	28,1	0	0
El Salvador																					
Cuota	410	431	452	475	498	523	549	577	606	636	668	701	736	773	812	852	895	940	987	Libre	
Salvaguardia a/	533	560	588	617	648	680	714	750	787	827	868	912	957	1 005	1 055	1 108	1 163	1 222	1 283	N/A	
Arancel (%)	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	35,0	34,0	33,0	24,0	22,0	0	0
Guatemala																					
Cuota	473	496	521	547	574	603	633	665	698	733	770	808	849	891	936	982	1 031	1 083	1 137	Libre	
Salvaguardia a/	614	645	677	711	747	784	823	864	908	953	1 001	1 051	1 103	1 158	1 216	1 277	1 341	1 408	1 478	N/A	
Arancel (%)	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	12,8	12,4	9,0	8,3	0	0
Honduras																					
Cuota	410	431	452	475	498	523	549	577	606	636	668	701	736	773	812	852	895	940	987	Libre	
Salvaguardia a/	533	560	588	617	648	680	714	750	787	827	868	912	957	1 005	1 055	1 108	1 163	1 222	1 283	N/A	
Arancel (%)	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	12,8	12,4	9,0	8,3	0	0
Nicaragua																					
Cuota	575	604	634	666	699	734	771	809	850	892	937	983	1 033	1 084	1 138	1 195	1 255	1 318	1 384	Libre	
Salvaguardia a/	748	785	824	865	909	954	1 002	1 052	1 104	1 160	1 218	1 278	1 342	1 410	1 480	1 554	1 632	1 713	1 799	N/A	
Arancel (%) i/	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	35,0	30,3	25,7	16,8	10,4	0,0	0,0
Arancel (%) j/	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	30,6	26,5	22,5	14,7	9,1	0,0	0,0
Arancel (%) k/	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	13,1	11,3	9,6	6,3	3,9	0,0	0,0

Fuente: Tratado de Libre Comercio, anexo 3.1 y anexo 3.14.

a/ Volumen de activación.

b/ Partidas 04022111,04022121,04022122,04022900.

c/ Partidas 04022100,04022112.

d/ Leche en polvo (arancel 15%) partidas: 04021000, 04022111, 04022112, 04022900, 04029990.

e/ Leche en polvo (arancel 5%) partidas: 04022121, 04022122.

f/ Partidas 04061000; 04063000.

g/ Partidas 04062090.

h/ Partidas 04069010; 04069020; 04069090.

i/ Arancel 40% partidas: 04061000, 04063000, 04069010, 04069090.

j/ Arancel 35% partida: 04062090.

k/ Arancel 15% partida: 04064000.

N/A = No aplica; (-) = cero. Las cifras remarcadas indican el año en que se rebasa el volumen importado en 2002